Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE

Fecha recibo estudio: 05/08/2026. **Fecha de aprobación:**

Lugar: OFICINA GRUPO DE CONTRATOS DESUC

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO: _____.**

OBJETO: SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO (RECARGA DE EXTINTORES INCLUYENDO LA INSTALACIÓN SI FUESE NECESARIO DE REPUESTOS TALES COMO MANÓMETROS, MANGUERAS, CORNETAS, VÁLVULAS Y PASADORES REQUERIDOS PARA LOGRAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, CENTRO RECREATIVO SINCELEJO, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE	**VALOR:** **$ 20.400.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA (Suministro) (Artículo 32, Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio)

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Mayor LADYS ROSA BURGOS RHENALS, rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: Mayor LADYS ROSA BURGOS RHENALS, rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo, presenta Estudio Previo para verificación del Grupo de Contratos.

Se adelantará el siguiente proceso según características técnicas y valores establecidos en los estudios previos, toda vez que se recomendó verificar los valores en cuanto se ajusten a los precios del mercado, y de igual forma, verificar las condiciones técnicas adicionales que se exigirán en el presente proceso contractual, enmarcados en las normas y leyes que lo rigen.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO	MY	LADYS ROSA BURGOS RHENALS	
ANALISTA DE CONTRATOS	IJ	LÁZARO DE JESÚS MUÑOZ HIGUITA	
JEFE GRUPO DE CONTRATOS DESUC	IJ	LÁZARO DE JESÚS MUÑOZ HIGUITA	
JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA DESUC (E)	TE	LILIANA PATRICIA SILVA ÁLVAREZ	
ASESOR JURÍDICO DESUC	ST	MARÍA EMMA MONTIEL ARRIETA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 20.400.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
APA17	PAOLA KARINA DÍAZ CORPAS	RES. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y RECURSOS	

DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE

Sincelejo, 08 de agosto del 2026

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO (RECARGA DE EXTINTORES INCLUYENDO LA INSTALACIÓN SI FUESE NECESARIO DE REPUESTOS TALES COMO MANÓMETROS, MANGUERAS, CORNETAS, VÁLVULAS Y PASADORES REQUERIDOS PARA LOGRAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, CENTRO RECREATIVO SINCELEJO, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101516	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación total es de ***veinte millones cuatrocientos mil pesos (20.400.000,00)*** *moneda legal colombiana* incluido el valor del **IVA**.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007	D31	Mantenimiento de Extintores del Departamento DE Policía Sucre, CERSI, CEVTO, NUSEFA y UPRES	10	1	5.000.000,00	5.000.000,00
2		D31CERSI		10	1	3.000.000,00	3.000.000,00
3		D31CEVTO		10	1	5.000.000,00	5.000.000,00
4		D31NUSEFA		10	1	5.000.000,00	5.000.000,00
5	02-02-02-008-007	UPRES		16	1	2.400.000,00	2.400.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**20.400.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	23/07/2026	67	D31	10	Mantenimiento de Extintores del Departamento DE Policía Sucre, CERSI, CEVTO, NUSEFA y UPRES	1	5.000.000,00	5.000.000,00
2			D31CERSI	10		1	3.000.000,00	3.000.000,00
3			D31CEVTO	10		1	5.000.000,00	5.000.000,00
4			D31NUSEFA	10		1	5.000.000,00	5.000.000,00
5	26/07/2026	116	UPRES	16		1	2.400.000,00	2.400.000,00
Total								**20.400.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal) las cuales su objeto social y/o actividades comerciales les permita el desarrollo del presente proceso.

	De igual forma, pueden participar las Pymes y/o Mipymes y productores nacionales de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015 respectivamente, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la Ley 1575 de 2012, por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, que al tenor dice "*Artículo 1°. Responsabilidad compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.*"

I) Justificación del por qué se necesita

En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.

Por lo anterior, es importante manifestar que se deben realizar los trabajos de mantenimiento a los equipos extintores, con una periodicidad no superior a un año, a fin de revisar y materializar su presurización y nivel de carga, al igual que el ajuste de sus aditamentos tales como manómetros, pitones, mangueras, cornetas y pasadores entre otros, no solo es oportuno sino estrictamente necesario contratar la prestación de servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego (recarga de extintores) que están asignados a las unidades policíales adscritas al Departamento de Policía Sucre y otras unidades que lo requieran, efectuando un mantenimiento correctivo en aquellos casos que así lo ameriten, incluyendo el suministro e instalación de los repuestos necesarios para optimizar el perfecto funcionamiento de los equipos.

No obstante, dicha actuación redundará en el óptimo funcionamiento de los equipos extintores, coadyuvará a propender por su conservación y nos permitirá asumir de manera efectiva cualquier conato de incendio, bajo la premisa que los momentos iniciales y su inmediata reacción, serán la fórmula más efectiva y segura de contrarrestar imprevistos de esta índole, que sin duda alguna ponen en vilo la seguridad de nuestras instalaciones y la vida de quienes las ocupamos.

CLASE EXTINGUIDORES DE FUEGO PARA SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN

ITEM	EQUIPO EXTINTOR
1	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras
2	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras
3	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras
4	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras
5	Extintor de CO2 de 5 libras
6	Recarga de extintor de agente limpio HCFC de 3700 gramos
7	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras

8	Recarga de extintor de agua de 2 ½ galones
9	Recarga de extintor CO2 10 libras
10	Recarga de extintor satélite 150 libras
11	Mantenimiento correctivo anillo de seguridad
12	Mantenimiento correctivo sello plástico
13	Mantenimiento correctivo pasador de seguridad
14	Mantenimiento correctivo calcomanía

II) Conveniencia de la necesidad

Los extintores a intervenir son de diferentes clasificaciones y especificaciones técnicas distribuidos en las unidades policíales DESUC, CERSI, CEVTO, NUSEFA y UPRES SUCRE (Incluyendo sus Estaciones, Subestaciones, Bases de Distrito); los cuales requieren los respectivos mantenimientos y recarga, observando el tiempo de vigencia de un año frente a la recarga realizada en el año 2026, y mantenimiento en lo referente a su inspección técnica, suministro y cambio de aditamentos en caso que sea necesario tales como manómetros, mangueras, válvulas, cornetas, pasadores y demás que presenten detrimento u obsolescencia, además de la recarga en su componente vital (polvo químico, agente limpio, agua, etc.).

III) Medios para satisfacer la necesidad

- Se hace inminentemente necesario para garantizar el correcto funcionamiento de los extintores.
- Es un deber establecido en los reglamentos de seguridad industrial, la recarga y optimización de los elementos que permitan avocar en forma inmediata y acertada cualquier emergencia relacionada con un conato de incendio; propendiendo por salvaguardar la integridad física de las personas e instalaciones.
- Se evita llamados de atención por parte de los organismos de control y autoridades competentes sobre la materia.
- Teniendo como precedente que no existe una forma alternativa para la optimización y habilitación de su funcionamiento, a excepción de comprar nuevos extintores, lo cual resulta contraproducente, oneroso e improcedente, actuando en contravía de los principios de austeridad en el gasto público, con el agravante que en un año se volvería a presentar la misma necesidad.

No existe una forma alternativa que verdaderamente supla la necesidad, toda vez que los elementos son indispensables para cada una de las instalaciones policíales.

Hecha la consulta en la página web oficial de la Agencia Colombia Compra Eficiente, link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/elementos-para-la-atencion-prevencion-y-mitigacion-del-riesgo-y-de-emergencias-3, se logra evidenciar que el acuerdo marco Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias (CCE-197-AMP-2021) tiene una vigencia desde septiembre 1 de 2021 hasta septiembre 1 2026.

Ahora si bien es cierto, que existe un acuerdo marco pero que al realizar el estudio de mercado en el sector es mucho más favorable no solo para la entidad sino para bien del estado, al poder contratar la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de los extintores con las mismas características y garantías a un mejor precio que el evidenciado en el acuerdo marco de precios, se hace fundamental el cambio de la modalidad de contratación para garantizar el servicio en un 100%.

Es considerable resaltar que, con ello se pretende atender lo descrito en la LEY 80 DE 1993 (octubre 28) Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Artículo 25. Del Principio de Economía y el Uso Racional de los Recursos, 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

En concordancia con el Decreto 310 de 2021 Artículo 2. Modificación del Artículo 2.2.1.2.1 .2.12. del Decreto 1082 de 2015, aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por el Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 310 de 2021 4 EVA a Gestor Normativo concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.

Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces.

Acuerdo marco vigente Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias (CCE-197-AMP-2021)

PRODUCTO	IMPLESEG S.A.S.	JM GRUPO
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	$ 55,943.24	$ 611,072.34
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	$ 93,238.74	$ 1,022,613.79
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	$ 114,755.37	$ 1,721,330.55
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 30 LIBRAS / UNIDAD	$ 140,575.33	$ 2,008,218.97
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 50 LIBRAS / UNIDAD	$ 459,021.48	$ 2,295,107.40
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	$ 1,663,952.86	$ 2,725,440.03
EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	$ 243,855.16	$ 127,665.35
EXTINTOR DE AGUA DE 14 GALONES TIPO SATELITE / UNIDAD	$ 1,692,641.71	$ 1,075,831.59
EXTINTOR DE AGENTE LIMPIO HCFC DE 2500 GRAMOS / UNIDAD	$ 467,628.13	$ 236,682.95
EXTINTOR DE AGENTE LIMPIO HCFC DE 3700 GRAMOS / UNIDAD	$ 674,187.80	$ 421,725.98
EXTINTOR DE AGENTE LIMPIO HCFC DE 7000 GRAMOS / UNIDAD	$ 975,420.64	$ 659,843.38
EXTINTOR DE AGENTE LIMPIO HCFC DE 9000 GRAMOS / UNIDAD	$ 1,362,720.02	$ 745,909.90
EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD	$ 542,219.12	$ 337,093.90
EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	$ 774,598.75	$ 440,373.73
EXTINTOR DE CO2 DE 15 LIBRAS / UNIDAD	$ 1,032,798.33	$ 932,387.38
EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	$ 1,940,734.21	$ 1,369,892.23
PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR CO2 DE 5 A 20 / UNIDAD	$ 4,862,758.80	$ 50,205.47
EXTINTOR DE CO2 DE 100 LIBRAS / UNIDAD	$ 9,252,151.70	$ 4,159,882.16

EXTINTOR DE CO2 DE 150 LIBRAS / UNIDAD	$ 13,196,867.54	$ 5,020,547.43
EXTINTOR DE CO2 DE 50 LIBRAS TIPO CARRETILLA / UNIDAD	$ 3,586,105.31	$ 2,560,479.19
EXTINTOR DE CO2 DE 100 LIBRAS TIPO CARRETILLA / UNIDAD	$ 5,838,179.44	$ 4,159,882.16
EXTINTOR DE AFFF DE 6 LITROS / UNIDAD	$ 1,362,720.02	$ 609,637.90
EXTINTOR DE AFFF DE 9,5 LITROS / UNIDAD	$ 2,087,113.29	$ 896,526.33
EXTINTOR TIPO K DE 6 LITROS / UNIDAD	$ 623,982.32	$ 509,226.95
EXTINTOR TIPO K DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	$ 786,217.73	$ 796,115.38
EXTINTOR BC 5 LIBRAS / UNIDAD	$ 43,033.26	$ 107,583.16
EXTINTOR BC 10 LIBRAS / UNIDAD	$ 83,197.64	$ 107,583.16
EXTINTOR BC 20 LIBRAS / UNIDAD	$ 107,583.16	$ 286,888.42
EXTINTOR BC 30 LIBRAS / UNIDAD	$ 150,616.42	$ 645,498.96
EXTINTOR BC 150 LIBRAS / UNIDAD	$ 1,506,164.23	$ 1,126,037.07
AVISO O SEÑALIZACIÓN DEL EXTINTOR / UNIDAD	$ 5,020.55	$ 17,213.31
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES / UNIDAD	$ 35,861.05	$ 84,632.09
RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD	$ 22,951.07	$ 114,755.37
RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD	$ 25,819.96	$ 143,444.21
RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD	$ 43,033.26	$ 172,133.05
RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 30 LIBRAS / UNIDAD	$ 64,549.90	$ 315,577.27
RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 50 LIBRAS / UNIDAD	$ 181,743.82	$ 932,387.38
RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC RODANTE DE 150 LIBRAS / UNIDAD	$ 315,577.27	$ 1,219,275.80
RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	$ 25,819.96	$ 159,223.08
RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 14 GALONES TIPO SATELITE / UNIDAD	$ 194,653.80	$ 388,733.82
RECARGA DE EXTINTOR DE AGENTE LIMPIO HCFC DE 2500 GRAMOS / UNIDAD	$ 243,855.16	$ 315,577.27
RECARGA DE EXTINTOR DE AGENTE LIMPIO HCFC DE 3700 GRAMOS / UNIDAD	$ 394,471.58	$ 502,054.74
RECARGA DE EXTINTOR DE AGENTE LIMPIO HCFC DE 7000 GRAMOS / UNIDAD	$ 824,804.22	$ 743,041.02
RECARGA DE EXTINTOR DE AGENTE LIMPIO HCFC DE 9000 GRAMOS / UNIDAD	$ 906,567.42	$ 984,027.30
RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 5 LIBRAS / UNIDAD	$ 41,598.82	$ 190,063.58
RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD	$ 61,681.01	$ 459,021.48
RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 15 LIBRAS / UNIDAD	$ 83,197.64	$ 502,054.74
RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 20 LIBRAS / UNIDAD	$ 93,238.74	$ 573,776.85
PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR CO2 DE 50 A 100 LIBRAS / UNIDAD	$ 86,066.53	$ 17,213.31
RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 100 LIBRAS / UNIDAD	$ 659,843.38	$ 523,571.38
RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 150 LIBRAS / UNIDAD	$ 989,765.07	$ 523,571.38
RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 50 LIBRAS TIPO CARRETILLA / UNIDAD	$ 329,921.69	$ 1,864,774.76
RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 100 LIBRAS TIPO CARRETILLA / UNIDAD	$ 659,843.38	$ 714,352.18
RECARGA DE EXTINTOR DE AFFF DE 6 LITROS / UNIDAD	$ 352,872.76	$ 44,467.71
RECARGA DE EXTINTOR DE AFFF DE 9,5 LITROS / UNIDAD	$ 649,802.28	$ 51,639.92
RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 6 LITROS / UNIDAD	$ 281,150.66	$ 415,988.22
RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 2,5 GALONES / UNIDAD	$ 534,473.14	$ 645,498.96

RECARGA DE EXTINTOR BC 5 LIBRAS / UNIDAD	$ 21,516.63	$ 28,688.84
RECARGA DE EXTINTOR BC 10 LIBRAS / UNIDAD	$ 21,516.63	$ 35,861.05
RECARGA DE EXTINTOR BC 20 LIBRAS / UNIDAD	$ 40,164.38	$ 40,164.38
RECARGA DE EXTINTOR BC 30 LIBRAS / UNIDAD	$ 57,377.68	$ 140,575.33
RECARGA DE EXTINTOR BC 150 LIBRAS / UNIDAD	$ 245,289.60	$ 236,682.95
RECARGA DE EXTINTOR TIPO HALOGENO HCFC 123 ABC 10 LIBRAS / UNIDAD	$ 487,710.32	$ 365,782.74
RECARGA DE EXTINTOR TIPO FOAM 10 LIBRAS / UNIDAD	$ 537,915.80	$ 365,782.74
MANTENIMIENTO CORRECTIVO - PASADOR DE SEGURIDAD / UNIDAD	$ 3,299.22	$ 14,344.42
MANTENIMIENTO CORRECTIVO SELLO PLÁSTICO / UNIDAD	$ 502.05	$ 14,344.42
MANTENIMIENTO CORRECTIVO - ANILLO DE VERIFICACIÓN / UNIDAD	$ 905.13	$ 14,344.42
MANTENIMIENTO CORRECTIVO - CALCOMANIA / UNIDAD	$ 2,868.88	$ 14,344.42
APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA EXTINTOR PORTATIL / UNIDAD	$ 41,598.82	$ 20,082.19
APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA EXTINTOR RODANTE / UNIDAD	$ 82,250.91	$ 28,688.84
PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC Y EXTINTOR BC DE 5 A 30 LIBRAS / UNIDAD	$ 35,861.05	$ 35,861.05
PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC Y EXTINTOR BC DE 31 A 150 LIBRAS / UNIDAD	$ 129,099.79	$ 35,861.05
PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR DE AGUA Y EXTINTOR TIPO K DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD	$ 35,861.05	$ 35,861.05
PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR DE 14 GALONES TIPO SATELITE / UNIDAD	$ 129,099.79	$ 35,861.05
PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR DE AGENTE LIMPIO HCFC DE 2500 GRAMOS Y 3700 GRAMOS / UNIDAD	$ 31,270.84	$ 35,861.05
PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR DE AGENTE LIMPIO HCFC DE 7000 GRAMOS Y 9000 GRAMOS / UNIDAD	$ 35,861.05	$ 35,861.05
PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR DE AFFF Y EXTINTOR TIPO K DE 6 LITROS A 10 LITROS / UNIDAD	$ 35,861.05	$ 35,861.05
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC TIPO ROBOT DE 75 LIBRAS / UNIDAD	$ 1,032,798.33	$ 1,126,037.07
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC TIPO ROBOT DE 150 LIBRAS / UNIDAD	$ 1,663,952.86	$ 1,269,481.28
RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC TIPO ROBOT DE 75 LIBRAS / UNIDAD	$ 129,099.79	$ 322,749.48
RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC TIPO ROBOT DE 150 LIBRAS / UNIDAD	$ 315,577.27	$ 365,782.74
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE BC TIPO ROBOT DE 75 LIBRAS / UNIDAD	$ 1,032,798.33	$ 1,126,037.07
EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE BC TIPO ROBOT DE 150 LIBRAS / UNIDAD	$ 1,506,164.23	$ 1,269,481.28
RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE BC TIPO ROBOT DE 75 LIBRAS / UNIDAD	$ 129,099.79	$ 322,749.48
RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE BC TIPO ROBOT DE 150 LIBRAS / UNIDAD	$ 315,577.27	$ 365,782.74
PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC Y CLASE BC TIPO ROBOT DE 75 Y 150 LIBRAS / UNIDAD	$ 129,099.79	$ 284,736.76

Una vez analizado el acuerdo Acuerdo marco vigente sobre Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias (CCE-197-AMP-2021), bajo los parámetros legales enmarcados en los princios de la contratación estatal tales como la selección objetiva, trasparencia, costo beneficio, y con el único objetivo de administrar los recursos asignados de manera responsable y coherente; se toma la decisión de apartarnos del acuerdo marco en mención y adelantar una minima cuantia en la plataforma transaccional SECOP II.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificados los antecedentes de los procesos de contratación adelantados durante las vigencias anteriores, se identificaron y se relacionan los contratos ejecutados como se describen más adelante, los cuales

presentan características similares al objeto del presente contrato, pero no es posible determinar valores de referencia, debido a que se trata de elementos con características técnicas diferentes al presente proceso.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
PONAL – DESUC / SERVIFUEGO SINCELEJO S.A.S	39-7-10023-23	SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO (RECARGA DE EXTINTORES INCLUYENDO LA INSTALACIÓN SI FUESE NECESARIO DE REPUESTOS TALES COMO MANÓMETROS, MANGUERAS, CORNETAS, VÁLVULAS Y PASADORES REQUERIDOS PARA LOGRAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, CENTRO RECREATIVO SINCELEJO Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	PN DESUC MIC 024 2023	SE EJECUTÓ DE ACUERDO A CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	NINGUNO
PONAL – DESUC / SERVIFUEGO SINCELEJO S.A.S	39-7-10025-24	SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO (RECARGA DE EXTINTORES INCLUYENDO LA INSTALACIÓN SI FUESE NECESARIO DE REPUESTOS TALES COMO MANÓMETROS, MANGUERAS, CORNETAS, VÁLVULAS Y PASADORES REQUERIDOS PARA LOGRAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, CENTRO RECREATIVO SINCELEJO Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	PN DESUC MIC 026 2024	SE EJECUTÓ DE ACUERDO A CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	NINGUNO
PONAL – DESUC / SERVIFUEGO SINCELEJO S.A.S	39-7-10024-25	SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO (RECARGA DE EXTINTORES INCLUYENDO LA INSTALACIÓN SI FUESE NECESARIO DE RESPUESTOS TALES COMO MANÓMETROS, MANGUERAS, CORNETAS, VÁLVULAS Y PASADORES REQUERIDOS PARA LOGRAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, CENTRO RECREATIVO SINCELEJO Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	PN DESUC MIC 031 2025	SE EJECUTÓ DE ACUERDO A CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	NINGUNO

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 se utilizará la modalidad de selección de:

MÍNIMA CUANTÍA: Previsto en el capítulo 2, sección 1, subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto antes mencionado, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas tendrán como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte de los oferentes del ANEXO No. 2. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" en todas y cada una de sus partes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas del servicio a adquirir y la descripción de requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir. **VÉASE ANEXO No. 2.**

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente esta descrito en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" el cual se verificará como cumple o no cumple.

11.3.6 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (No Aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (No Aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (No Aplica)

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Las especificaciones técnicas para la prestación de este servicio están descritas en el Anexo – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Según lo establecido en el anexo factores de verificación y ponderación del presente estudio previo.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económicamente más favorable para la entidad será el menor valor total ofertado de la suma de precios unitarios sin superar el valor estimado por ítems, verificando desde la oferta con propuesta económica de menor valor hasta la de mayor valor. De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.2

a. La evaluación tendrá como fin determinar la oferta que presente **EL MENOR PRECIO.**

b. El valor contenido en la oferta deberá expresarse en pesos colombianos, ya que su pago se efectuará en esta misma moneda.

c. El valor debe incluir los impuestos de ley (Cuando aplique) y no excederá el presupuesto oficial asignado por ítem, si es del caso.

En caso de no discriminar en la oferta o propuesta, todos los costos directos e indirectos que circunscriben el objeto a contratar o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor.

La entidad evaluará todas las ofertas allegadas en el orden de elegibilidad de los proponentes de acuerdo a lo ofertado, es decir, se evaluará con el orden de elegibilidad las ofertas que ofrecen el menor valor.

4.1.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo al Decreto 1860 del 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

   En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

   En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento

de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

8.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

8.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

8.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente

persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

11.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

11.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

11.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación de servicio de recarga y/o mantenimiento de extintores se realizará en las instalaciones que ofrezca el contratista en la ciudad de Sincelejo, las cuales deberán brindar todas las normas técnicas y de seguridad. Además, los extintores serán recogidos en:

UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD
Comando del Departamento de Policía Sucre	Carrera 19 Nro. 25-116, barrio Centro.	Sincelejo
Centro Recreacional Sincelejo - CERSI	Calle 38 Carrera 34-750, Troncal vía a Corozal	Sincelejo
Centro Vacacional Tolú - CEVTO	Carrera 1 Nro. 1A-1, vereda La Perdiz	Santiago de Tolú
Colegio Nuestra Señora de Fátima - NUSEFA	Carrera 26 Nro. 12- 27, barrio La Palma	Sincelejo
Unidad Prestadora de Salud Sucre - UPRES	Calle 32 Nro. 8-94, Avenida Argelia	Sincelejo

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, se ejecutará de forma **PARCIAL**, para lo cual los supervisores deberán realizar las respectivas coordinaciones con el contratista, en procura de programar la fecha de recolección y entrega de los elementos dentro del plazo de ejecución del contrato.

El contratista deberá mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato con el fin de coordinar oportunamente la forma de ejecución del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, para la vigencia 2026, será hasta el 30 de noviembre de 2026 a partir de la expedición del registro presupuestal y/o notificación de inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Nro. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por cada supervisor que estime pertinente el señor ordenador del gasto, junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Sucre, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Departamento de Policía Sucre, se obliga a cancelar la cuenta de cobro al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Es de anotar que para que se surta correctamente este trámite el contratista deberá realizar el cargue de la facturación electrónica en la plataforma SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información, mal diligenciamiento de los mismos, o estos no se encuentran cargados en la plataforma SIIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la Policía Nacional Departamento de Policía Sucre , se obliga a cancelar la cuenta de cobro, hasta que sean subsanadas las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y disponibilidad del Plan Anual de caja (PAC).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Logístico del Departamento de Policía Sucre para el presupuesto asignado a esa unidad, para el presupuesto asignado a la Unidad Prestadora de Salud Sucre, será el Responsable Almacén Logístico, para el presupuesto asignado al Centro Vacacional Tolú y Centro Recreativo Sincelejo serán los administradores de cada unidad o quienes con posterioridad designe el ordenador del gasto, y para el colegio Nuestra Señora de Fátima de Sincelejo, será el rector o rectora de dicha unidad, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014,* así como también la verificación y vigilancia, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 y Resolución No. 0312 de 2019, por parte del contratista o quienes hagan sus veces en su cargo.

Es de anotar que, para la presente contratación, no se requiere de nombrar Interventor, ante lo cual solo es necesario el control y seguimiento por parte del supervisor de la unidad asignado.

Así mismo el supervisor deberá realizar seguimiento continuo a las condiciones estipuladas en el contrato, verificando las posibles novedades con el mismo, para lo cual deberá informar las mismas de manera inmediata al contratista y al ordenar del gasto, cargando posteriormente de manera mensual en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente lo correspondiente a los informes de supervisión y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será en forma TOTAL del presupuesto asignado al proceso; al oferente que ofrezca el MENOR VALOR resultado de la sumatoria de todos los ítems, sin sobrepasar el valor asignado a cada item y cumpliendo las condiciones requeridas en el presente proceso, se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para un proceso contratación mínima cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor ofertado y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado de no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS. De hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con indicado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, una vez realizada la matriz de riesgos indica en dicho manual y de conformidad a los lineamientos y metodologías expuestas en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a las directrices y políticas expuestas en el manual logístico y a la misión institucional de la Policía Nacional que tiene como punto de partida la gestión administrativa, por cuanto esta orienta y apoya efectivamente la actividad para adquirir, suministrar, mantener y supervisar los bienes y servicios demandados por el servicio policíal; a fin de mejorar los procesos, salvaguardar y proteger el patrimonio institucional lo que deberá constituirse en factor de éxito para la gestión de esta Unidad Policíal.

De igual manera, teniendo en cuenta que las adquisiciones de bienes y servicios constituyen el segundo eslabón de la cadena logística, se tendrá en cuenta para este estudio y el proceso contractual que se derive del presente estudio lo establecido en el plan de adquisiciones y la programación contractual, los procedimientos establecidos en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que apliquen para el desarrollo del mismo y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en lo relacionado con el uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. (Numeral 1.4.2.2. de la Resolución 05884 del 27/12/2019).

Así mismo, una vez contratado el servicio y los bienes requeridos para el desarrollo del mismo se tendrá en cuenta en tercer eslabón de la cadena logística, en lo que respecta a la correcta administración de los bienes adquiridos, planificando la distribución de los mismos para lograr un excelente servicio y el mantenimiento en el aseo de las instalaciones policíales. (Numeral 1.4.2.3. de la Resolución 05884 del 27/12/2019).

Respecto a los insumos requeridos para la prestación del servicio integral de aseo, considerados como bienes de consumo, se deberá ejercer control de manera permanente, física y cuantitativamente, teniendo en cuenta el estado de estos, tal como la destinación final (numeral 2.5.1. de la Resolución 05884 del 27/12/2019).
Conveniencia de la adquisición.

Dando alcance a lo señalado en el aparte anterior, en el Centro Vacacional Tolú está ubicado en la carrera 1 numero 1A-1 vereda La Perdiz, Santiago de Tolú, Sucre; Comando del Departamento de Policía Sucre, carrera 19 N° 25-116 barrio Centro, Sincelejo, Sucre; Centro Recreacional Sincelejo – CERSI, calle 38 nro. 34-750 Troncal vía a Corozal, Sincelejo, Sucre; Colegio Nuestra Señora de Fátima – NUSEFA, carrera 26 nro. 12- 27, Sincelejo, Sucre; y Unidad Prestadora de Salud Sucre – UPRES, en la calle 32 Nro. 8-94, avenida Argelia, Sincelejo, Sucre, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento a los extintores para atender las siguientes necesidades:

Conservar en óptimas condiciones los elementos de las mismas y evitar su deterioro, así como el desarrollo de actividades de tipo logístico y educativo propias de la Institución, toda vez que esta unidad no cuenta con personal suficiente de servicios generales para realizar estas actividades con efectividad, por lo cual se genera la necesidad de contratar con una empresa idónea para realizar dichas labores, la cual consiste en la limpieza, aseo y mantenimiento en general de las instalaciones.

También se hace necesario este servicio para poder garantizar tanto a personal que labora en este punto de servicio como a nuestros afiliados y sus beneficiarios, unas condiciones óptimas en materia de limpieza en las instalaciones evitando riesgos para la salud, y conservar así el normal funcionamiento del recurso humano de la institución, es de anotar, que es de suma importancia mantener en excelentes condiciones de los extintores con el fin de garantizar buena imagen institucional.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Una vez verificado, se cuenta en el mercado local, departamental y nacional, con la masiva participación y disponibilidad de personas naturales o jurídicas, en unión temporal o consorcio, nacionales o extranjeros debidamente acreditados en el país, con amplia experiencia en el suministro de elementos y químicos para piscina, que cumplen con los requisitos de calidad, de orden jurídico, técnico y económico, toda vez que se manejan procesos certificados para el suministro requerido, de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio previo, ley 80/93 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y demás leyes que se relacionen.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, fabricantes y/o comercializadores y/o distribuidores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que estén en capacidad de prestar el servicio y tengan dentro de su objeto social o actividad, el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

La convocatoria se limitará a Mipymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

DIRECTORIO SECOP II

https://community.secop.gov.co/Directory/Companyprofiles/network/Index

Se realizó la consulta en el directorio del SECOP y bajo el código UNSPSC 56101508 se encuentran inscritas 398 empresas en Colombia y ninguna de origen extranjero.

COSTOS INDIRECTOS: De acuerdo al estudio del sector y a la estructura de costo, la suscripción de los servicios objeto del presente estudio previo no generan costos indirectos para la Policía Nacional, toda vez que, dentro de la solicitud de cotización, se indica a los interesados que deberán tener en cuenta los gastos en que incurrirán para llevar a buen término la ejecución del futuro contrato, los cuales serán asumidos por el adjudicatario de la aceptación de la oferta resultante del presente estudio previo (pólizas que deba constituir, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, transporte, personal, etc.), en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución de la aceptación.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el análisis de la estructura de costo, junto al valor de los elementos a adquirir se le solicito a las firmas que realizaron cotización que tuvieran en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.
COSTOS DE OPORTUNIDAD: Entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad uno de los objetivos fundamentales, el de garantizar la prestación de los servicios que más adelante se relacionan con el propósito de mantener los diferentes equipos de extintores en óptimas condiciones del Departamento de Policía Sucre.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el costo de los elementos a adquirir, acompañado de los justos valores de costos indirectos por la realización de las mismas para beneficio de la institución resultan apenas ajustados y necesarios para evitar los eventuales costos que se desprenderían por no adquirir los elementos requeridos para la Policía Nacional – Departamento de Policía Sucre.

COSTOS INDIRECTOS: De acuerdo al estudio del sector y a la estructura de costo, la suscripción de los servicios objeto del presente estudio previo no generan costos indirectos para la Policía Nacional, toda vez que, dentro de la solicitud de cotización, se indica a los interesados que deberán tener en cuenta los gastos en que incurrirán para llevar a buen término la ejecución del futuro contrato, los cuales serán asumidos por el adjudicatario de la aceptación de la oferta resultante del presente estudio previo (pólizas que deba constituir, gastos administrativos, impuestos, imprevistos, transporte, personal, etc.), en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución de la aceptación.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Se realiza el análisis de precios para tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados en las vigencias (2023, 2024 y 2025) con objetos igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encuentra los siguientes antecedentes contractuales.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS	Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo y recarga a todo costo de extintores multipropósito abc, de la policía metropolitana de cartagena de indias, el departamento de policía bolivar, el centro vacacional de crespo y demás unidades agregadas a esta unidad policíal.	PN MECAR MIC 002 2023	$ 21.000.000,00
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	Prestación de servicio para la adquisicion, recarga y mantenimiento preventivo y correctivo de extintores	PN UPRES HUILA MIC 043 2024	$ 8.999.911,00
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	PN DESAP MIC 032 2025	$ 20.000.000,00

Una vez realizada la consulta del SECOP en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/, se encontraron los procesos relacionados anteriormente, los cuales no se pueden tomar como referencia en el presente estudio de mercado, que difieren con las características técnicas requeridas por la institución para el presente proceso de contratación.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Verificados los antecedentes de los procesos de contratación adelantados durante las vigencias anteriores (2025).

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	PONAL – DESUC / SERVIFUEGO SINCELEJO S.A.S	39-7-10024-25	SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO (RECARGA DE EXTINTORES INCLUYENDO LA INSTALACIÓN SI FUESE NECESARIO DE RESPUESTOS TALES COMO MANÓMETROS, MANGUERAS, CORNETAS, VÁLVULAS Y PASADORES REQUERIDOS PARA LOGRAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, CENTRO RECREATIVO SINCELEJO Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	$20.500.000,00	5.1%

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES	OFERTA	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5.1%
1	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	**$ 28.956,00**	**$30,432.76**
2	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	**$ 38.873,00**	**$40,855.52**
3	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	**$ 48.790,00**	**$51,278.29**
4	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	**$ 60.293,00**	**$63,367.94**
5	Extintor de CO2 de 5 libras	**$ 301.466,00**	**$316,840.77**
6	Extintor satélite 150 LBS	**$ 434.000,00**	**$456,134.00**
7	Recarga de Extintor de agente limpio HCFC de 3700 gramos	**$ 301.466,00**	**$316,840.77**
8	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	**$ 49.583,00**	**$52,111.73**
9	Recarga de Extintor de agua de 2 ½ galones	**$ 257.833,00**	**$270,982.48**
10	Recarga extintor CO2 10 libras	**$ 301.466,00**	**$316,840.77**
11	Mantenimiento Correctivo - pasador de seguridad.	**$ 19.436,00**	**$20,427.24**
12	Mantenimiento correctivo sello plástico	**$ 19.833,00**	**$20,844.48**
13	Mantenimiento correctivo - anillo de verificación.	**$ 19.833,00**	**$20,844.48**
14	Mantenimiento correctivo - calcomanía	**$ 22.213,00**	**$23,345.86**

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

De acuerdo al tipo de servicio a contratar el cual consiste en el "**SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO (RECARGA DE EXTINTORES INCLUYENDO LA INSTALACIÓN SI FUESE NECESARIO DE REPUESTOS TALES COMO MANÓMETROS, MANGUERAS, CORNETAS, VÁLVULAS Y PASADORES REQUERIDOS PARA LOGRAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, CENTRO RECREATIVO SINCELEJO, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE",** no se encontraron catálogos disponibles con valores de referencia, aunado a lo anterior la tienda virtual del estado colombiano no cuenta en el momento con este tipo de servicio.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar a través de la página de Colombia compra eficiente en la plataforma SECOP II con la siguiente información, solicitud cotización

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	CONTRAFUEGO EXTINTORES COTIZACIÓN	TETRAEDRO DEL FUEGO SAS. COTIZACIÓN	SERVIFUEGO COTIZACIÓN	VALOR PONDERADO
1	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	1	N/A	$25,000.00	$30,940.00	$27,970.00
2	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	1	N/A	$35,000.00	$41,650.00	$38,325.00
3	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	1	N/A	$45,000.00	$53,550.00	$49,275.00
4	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	1	N/A	$55,000.00	$65,450.00	$60,225.00
5	Extintor de CO2 de 5 libras	1	N/A	$350,000.00	$321,300.00	$335,650.00

6	Recarga de extintor de agente limpio HCFC de 3700 gramos	1	N/A	$250,000.00	$476,000.00	$363,000.00
7	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	1	N/A	$300,000.00	$339,150.00	$319,575.00
8	Recarga de extintor de agua de 2 ½ galones	1	N/A	$35,000.00	$54,740.00	$44,870.00
9	Recarga de extintor CO2 10 libras	1	N/A	$120,000.00	$285,600.00	$202,800.00
10	Recarga de extintor satélite 150 libras	1	N/A	$300,000.00	$339,150.00	$319,575.00
11	Mantenimiento correctivo anillo de seguridad	1	N/A	$15,000.00	$21,420.00	$18,210.00
12	Mantenimiento correctivo sello plástico	1	N/A	$15,000.00	$21,420.00	$18,210.00
13	Mantenimiento correctivo pasador de seguridad	1	N/A	$15,000.00	$21,420.00	$18,210.00
14	Mantenimiento correctivo calcomanía	1	N/A	$15,000.00	$23,800.00	$19,400.00
TOTAL			**N/A**	**$1.575.000,00**	N/A	**$1.835.295,00**

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de invitación a cotizar a empresas del mercado que comercializan este servicio. Asimismo, se realiza ponderación de los valores cotizados, teniendo en cuenta la flutuación de la divisa en el mercado internacional.

Cabe precisar que, la empresa Contrafuego Extintores, fue invitada por medio de solicitud de cotización de precios nro. GS-2026-087523-DESUC del 22/07/2026, la cual fue recibida el 23/07/2026 a las 09:30 horas; sin embargo, dicha empresa no aportó cotización.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para los valores estimados N/A los precios SECOP y precios históricos, por los motivos antes expuestos, por lo tanto, solo se tendrán en cuenta los precios mínimos cotizados.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	PRECIO SECOP	PRECIO HISTORICO PROYECTADO	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	1	N/A	$30,432.76	$27,970.00	$29,201.38
2	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	1	N/A	$40,855.52	$38,325.00	$39,590.26

3	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	1	N/A	$51,278.29	$49,275.00	$50,276.65
4	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	1	N/A	$63,367.94	$60,225.00	$61,796.47
5	Extintor de CO2 de 5 libras	1	N/A	$316,840.77	$335,650.00	$326,245.39
6	Recarga de Extintor de agente limpio HCFC de 3700 gramos	1	N/A	$456,134.00	$363,000.00	$409,567.00
7	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	1	N/A	$316,840.77	$319,575.00	$318,207.89
8	Recarga de Extintor de agua de 2 ½ galones	1	N/A	$52,111.73	$44,870.00	$48,490.87
9	Recarga extintora CO2 10 libras	1	N/A	$270,982.48	$202,800.00	$236,891.24
10	Extintor satélite 150 LBS	1	N/A	$316,840.77	$319,575.00	$318,207.89
11	Mantenimiento Correctivo - anillo de seguridad	1	N/A	$20,427.24	$18,210.00	$19,318.62
12	Mantenimiento correctivo -sello plástico	1	N/A	$20,844.48	$18,210.00	$19,527.24
13	mantenimiento correctivo -pasador de seguridad	1	N/A	$20,844.48	$18,210.00	$19,527.24
14	Mantenimiento correctivo -calcomanía	1	N/A	$23,345.86	$19,400.00	$21,372.93

Nota: para hallar el Valor Estimado, se tomó el Precio Histórico Proyectado, correspondiente al contrato de la vigencia 2025 + el 5,1% del IPC, promediado con el Precio del Mercado, correspondiente al promedio de las dos cotizaciones obtenidas.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total para el presente proceso será de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($20.400.000,00)** Incluido el valor del IVA, según los valores obtenidos en el estudio de mercado realizado para la "**SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO (RECARGA DE EXTINTORES INCLUYENDO LA INSTALACIÓN SI FUESE NECESARIO DE REPUESTOS TALES COMO MANÓMETROS, MANGUERAS, CORNETAS, VÁLVULAS Y PASADORES REQUERIDOS PARA LOGRAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, CENTRO RECREATIVO SINCELEJO, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE**"

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-007	D31	Mantenimiento de Extintores del Departamento DE Policía Sucre, CERSI, CEVTO, NUSEFA Y UPRES DESUC	10	1	$5.000.000,00	$5.000.000,00
2		D31 CERSI		10	1	$3.000.000,00	$3.000.000,00
3		D31 CEVTO		10	1	$5.000.000,00	$5.000.000,00
4		D31 NUSEFA		10	1	$5.000.000,00	$5.000.000,00
5		UPRES DESUC		16	1	$2.400.000,00	$2.400.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 20.400.000,00**

Mayor **LADYS ROSA BURGOS RHENALS**
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO (RECARGA DE EXTINTORES INCLUYENDO LA INSTALACIÓN SI FUESE NECESARIO DE REPUESTOS TALES COMO MANÓMETROS, MANGUERAS, CORNETAS, VÁLVULAS Y PASADORES REQUERIDOS PARA LOGRAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, CENTRO RECREATIVO SINCELEJO, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE**

Aplica	Anexos
☐	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
✓	Obligaciones de la Policía Nacional
✓	Obligaciones del Contratista
☐	Factores de Verificación y Ponderación
Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Formulario apoyo a la industria nacional (obligatorio)
☐	Indicación de trato nacional (obligatorio)
☐	Formulario experiencia del proponente (obligatorio)
☐	Formulario certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia (obligatorio)
☐	Formulario clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Formulario cuadro capacidad financiera(obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud de cotización SECOP II
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Certificación Plan de Compras No.
- ✓ CDP

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

ANEXO No. 1

En mí calidad de Jefe Grupo Talento Humano DESUC manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que en la base de datos del personal del Departamento de Policía Sucre no cuenta con personal idóneo para realizar el SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO (RECARGA DE EXTINTORES INCLUYENDO LA INSTALACIÓN SI FUESE NECESARIO DE REPUESTOS TALES COMO MANÓMETROS, MANGUERAS, CORNETAS, VÁLVULAS Y PASADORES REQUERIDOS PARA LOGRAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, CENTRO RECREATIVO SINCELEJO, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de una empresa prestadora de servicio de esta naturaleza.

Atentamente,

Mayor **JUAN DARÍO ZAPATA GARCÍA**
Jefe Grupo de Talento Humano Departamento de Policía Sucre

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO (RECARGA DE EXTINTORES INCLUYENDO LA INSTALACIÓN SI FUESE NECESARIO DE REPUESTOS TALES COMO MANÓMETROS, MANGUERAS, CORNETAS, VÁLVULAS Y PASADORES REQUERIDOS PARA LOGRAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, CENTRO RECREATIVO SINCELEJO, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras		
2	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras		
3	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras		
4	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras		
5	Extintor de CO2 de 5 libras		
6	Recarga de extintor de agente limpio HCFC de 3700 gramos		
7	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras		
8	Recarga de extintor de agua de 2 ½ galones		
9	Recarga de extintor CO2 10 libras		
10	Recarga de extintor satélite 150 libras		
11	Mantenimiento correctivo anillo de seguridad		
12	Mantenimiento correctivo sello plástico		
13	Mantenimiento correctivo pasador de seguridad		
14	Mantenimiento correctivo calcomanía		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**Certificar por escrito** que se compromete a que el mantenimiento debe incluir un examen detallado de los elementos básicos del extintor de incendio: Partes Mecánicas, agente extintor y medios expelentes. En las partes mecánicas del extintor se debe hacer una revisión integral para detectar daños físicos, corrosión u obstrucciones obvias o boquillas bloqueadas. Verificar que las instrucciones de operación estén presentes, legibles y hacia el frente y la información de HMIS (Hazardous Material Información Sheet) esté presente y legible.		
2	**VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO**; Cada extintor que haya sido sometido a mantenimiento (Inspección interna o recarga) debe tener como certificación del servicio un collar o anillo, el cual debe ser una pieza ininterrumpida colocada alrededor del cuello del cilindro de tal manera que sólo pueda ser removida si la válvula es completamente retirada.		
3	Comprometerse en utilizar productos certificados y fabricados bajo norma NTC 2885 (EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS). **Certificar por escrito dentro de su propuesta**		

4	**Certificar por escrito dentro de su propuesta** Garantía mínima por recarga de los extintores y mantenimiento correctivo (12) Doce meses.		
5	**Certificar por escrito dentro de su propuesta** que se compromete en instalar en cada extintor recargado, una etiqueta en la que figure su número de autorización, nombre, dirección y fecha en la que se ha realizado la operación, entregando además un certificado en el que conste el agente extintor, el gas propelente y las observaciones que estime oportunas; dicha etiqueta no cubrirá ni total ni en forma parcial, la etiqueta original del extintor.		
6	El oferente deberá aportar **certificación escrita dentro de su propuesta**; en la cual manifieste el buen recaudo, manejo y disposición final de los residuos sólidos, líquidos y gaseosos sobrantes del proceso de recarga y repuestos cambiados o reemplazados por defecto u obsolescencia, así como la adopción permanente de conductas amigables con el medio ambiente.		
7	El oferente deberá garantizar la calidad, del elemento a adquirir, teniendo en cuenta su naturaleza (nacional o extranjero), así mismo deberá reponer o cambiar el elemento, que por defectos de fábrica o mala calidad, no cumplan su objetivo, en un plazo no superior a 5 días calendarios, hecha la solicitud de cambio por parte del supervisor, sin que esto genere costo a la entidad.		
8	El oferente deberá **certificar por escrito** que se compromete a entregar los elementos a entera satisfacción previa coordinación con los supervisores establecidos por el Departamento de Policía Sucre en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas después de entregados los extintores por parte del supervisor del contrato.		
9	El oferente **certificará por escrito** (Anexar certificación) que deberá asumir los gastos de transporte de los extintores desde el almacen de intendecia del Departamento de Policía Sucre ubicado en la carrera 19 N° 25-116, asi mismo de donde se encentra ubicada las unidades policías (ESRAN,CEVTO,CERSI,UPRES) hasta las instalaciones donde se realizarna los mantenimientos y recargas de los extintores y viceversa teniendo en cuenta la hora indicada por parte del supervisor del contrato, así mismo durante la ejecución del contrato mantendrá los precios y condiciones presentadas en su oferta.		
10	El contratista en cumplimiento a la norma ISO 14001 y el El Decreto 4741 de 2005, unificado en el año 2015 en el Título 6 del Decreto 1076, en el cual se define a los residuos peligrosos como aquellos residuos o desechos que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas pueden causar riesgos, daños o efectos no deseados a las personas y entornos naturales , por lo tanto el contratista se compromete a dar disposición y destino final a todos los residuos generales en el cumplimiento al objeto del presente proceso contractual. Para cumplimiento de lo anterior deberá anexar certificación escrita en donde certifique el cumplimiento y compromiso del anterior requerimiento, además deberá presentar certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios y anexar certificación firmada por el representante legal.		
11	Obligaciones en materia Ambiental: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • **Certificar por escrito** el compromiso del cumplir buenas prácticas ambientales de acuerdo a la actividad que desarrolla. (manejo de residuos, ahorro de energía, ahorro del agua, capacitación). El proponente **deberá certificar por escrito** que no se encuentra reportado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA		
12	**EXPERIENCIA:** Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá **presentar certificaciones de contratos**. Calificación: Cumplimiento total contrato.		

	- No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones. - No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia y no se aceptan auto certificaciones. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Certificación expedida por la Entidad contratante la cual deberá contener la siguiente información: - Nombre del Contratante. - Objeto del Contrato. - Valor del contrato. - Plazo de ejecución - Fecha de iniciación y terminación o liquidación del contrato. - Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, en la certificación, o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del PROPONENTE en dicho contrato. - Firma del funcionario competente e indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.		
13	El oferente deberá certificar que cuenta con un establecimiento comercial legalmente constituido en la ciudad de Sincelejo, y/o convenio donde disponga los equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, en la cual indique la dirección de la sede con el que da cumplimiento a los mínimos requeridos, fotografías; debe indicar si la sede ofrecida es propia; en caso contrario de que la sede no sean de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar constancia del convenio o alianza por parte del propietario del establecimiento que está ofreciendo, en la que se indique que el establecimiento estará disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, por lo anterior será tenida en cuenta y se calificara la sede ofertada con la presentación de la propuesta, esto con el fin de que esté en capacidad de prestar el servicio de manera inmediata cuando se requieran por el supervisor desplazándose hasta el local. Se realizará verificación por el comité técnico.		
14	**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente deberá cumplir con: □ El decreto 1072 del 2017 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST. □ La Resolución No. 1111 del 2017 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes. □ La documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cédula de ciudadanía, carne EPS y ARL. □ Tomando como criterio orientador el principio selección objetiva, el oferente presentará documentos en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) aplicado al oferentes que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato. (Para el cumplimiento de lo anterior deberá): - Anexar certificación de implementación de Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. - Anexar la certificación del responsable del diseño e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con su respectiva licencia/ Resolución que lo acrediten. - Anexar Política y Objetivos del SG-SST. - Presentar certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 0312/2019, no mayor a 30 días, cumplimiento del certificado de SGSST emitido por la ARL. Certificado de realización y aprobación del curso en SGSST, con un mínimo de 50 horas y si esta esta desactualizado el de 20 horas, título y licencia del responsable del SGSST de la empresa El contratista deberá certificar que cumple y tiene aplicado en su empresa el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST); Por lo tanto, deberá anexar la constancia del documento en donde estén definidos claramente los objetivos de la política de SST, las obligaciones de los trabajadores, la ARL y el empleador.		

	El **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** debe ser firmado por un Profesional o tecnólogo con licencia vigente, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (certificación de responsables con su licencia vigente en Salud Ocupacional) si el profesional no firma y/o no aporta todas las certificaciones aquí requeridas, se entenderá como no habilitado por incumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas.		
15	El contratista deberá acreditar y aportar certificado de capacitación de sus técnicos en el manejo de equipos y sustancias químicas que componen los extintores, expedido por personal idóneo. Esta entidad podrá verificar la autenticidad del certificado ante la entidad que la expida.		
16	El oferente deberá realizar una capacitación del manejo y utilización adecuado de los extintores, realizando las prácticas necesarias para para su uso, sin costo adicional.		

Mayor **LADYS ROSA BURGOS RHENALS**
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RIESGO IDENTIFICADO:

1. Mala calidad del servicio.
2. Retardo en la entrega de los extintores objeto de mantenimiento.

		Numero de riesgos identificados	
		01	02
Clase		Especifico	Especifico
Fuente		Interno	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución
Tipo		operacional	Operacionales
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Inadecuado funcionamiento de los extintores.	Que el contratista presente demoras en la entrega de los extintores objeto de mantenimiento
Consecuencia de la ocurrencia del evento probabilidad		Desastres incendiarios por el mal funcionamiento de los extintores	Insuficiencia de equipos óptimos para atender cualquier evento que lo amerite
Prioridad		3	3
impacto		2	2
Valoración del riesgo		5	5
Categoría		Riesgo medio	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?		Supervisor y contratista	Contratista y supervisor
Tratamiento/ controles a ser implementados		Verificar el servicio del mantenimiento y recarga de los extintores cada vez que se realice.	Que el futuro contratista disponga de una sede operativa en el Departamento de Sucre
Impacto después del tratamiento	Prioridad	1	1
	impacto	1	1
	Valoración del riesgo	2	2
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato	contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir del acta de inicio	A partir del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Durante el plazo de ejecución del contrato más su vigencia.	Durante el plazo de ejecución del contrato más su vigencia
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de los requerimientos escritos y verbales efectuados al contratista y sustentados en los informes de ejecución.	Permanente
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente	Durante toda la ejecución de contrato más su vigencia

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de*

Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN DESUC MIC XXX 2026 cuyo objeto es el: **SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO (RECARGA DE EXTINTORES INCLUYENDO LA INSTALACIÓN SI FUESE NECESARIO DE REPUESTOS TALES COMO MANÓMETROS, MANGUERAS, CORNETAS, VÁLVULAS Y PASADORES REQUERIDOS PARA LOGRAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, CENTRO RECREATIVO SINCELEJO, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Seleccion abreviada de Menor cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. el **SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO (RECARGA DE EXTINTORES INCLUYENDO LA INSTALACIÓN SI FUESE NECESARIO DE REPUESTOS TALES COMO MANÓMETROS, MANGUERAS, CORNETAS, VÁLVULAS Y PASADORES REQUERIDOS PARA LOGRAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NÚÑEZ, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, CENTRO RECREATIVO SINCELEJO, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **Diligenciar el nombre completo del proponente**
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): **Diligenciar la identificación del proponente**
Nombre Representante Legal: **Diligenciar el nombre completo del representante legal**
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) **Diligenciar el documento de identificación del representante legal**
Dirección: **Diligenciar la dirección del proveedor**
Teléfono: **Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor**
Email: **Diligenciar correo electrónico de notificaciones**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía , Número PN DESUC MIC XXX 2026 cuyo objeto es: **SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO (RECARGA DE EXTINTORES INCLUYENDO LA INSTALACIÓN SI FUESE NECESARIO DE REPUESTOS TALES COMO MANÓMETROS, MANGUERAS, CORNETAS, VÁLVULAS Y PASADORES REQUERIDOS PARA LOGRAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, CENTRO RECREATIVO SINCELEJO, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE**.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policíales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **Diligenciar el nombre completo del proponente**
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): **Diligenciar la identificación del proponente**
Nombre Representante Legal: **Diligenciar el nombre completo del representante legal**
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) **Diligenciar el documento de identificación del representante legal**
Dirección: **Diligenciar la dirección del proveedor**
Teléfono: **Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor**
Email: **Diligenciar correo electrónico de notificaciones**

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número PN DESUC MIC XXX 2026 cuyo objeto es el: SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO (RECARGA DE EXTINTORES INCLUYENDO LA INSTALACIÓN SI FUESE NECESARIO DE REPUESTOS TALES COMO MANÓMETROS, MANGUERAS, CORNETAS, VÁLVULAS Y PASADORES REQUERIDOS PARA LOGRAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, CENTRO RECREATIVO SINCELEJO, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: **Diligenciar el nombre completo del proponente**
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): **Diligenciar la identificación del proponente**
Nombre Representante Legal: **Diligenciar el nombre completo del representante legal**
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) **Diligenciar el documento de identificación del representante legal**
Dirección: **Diligenciar la dirección del proveedor**
Teléfono: **Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor**
Email: **Diligenciar correo electrónico de notificaciones**
NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

1 Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

TETRAEDRO DEL FUEGO SAS

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL

NIT. 800.095.124 – 4

Calle 31ª No. 9ª -39 Barrio Caribe tel. 3107000875 tetraedrodelfuegoltda@yahoo.es Sincelejo-Sucre

Venta y Recargue de Extintores – Sistemas Fijos Automáticos Contra Incendios – Botas – Cascos Guantes

Anteojos Mono gafas – Botiquines – Cinturones – Caretas – Protectores Auditivos Respiradores

Sincelejo, julio 27 de 2026

No. 041- 2026

Señores

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Ciudad

Cordial saludo.

Gustosamente **COTIZAMOS** precios de Equipos e Implementos de Seguridad Industrial, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Extintores tipo ABC, Polvo Químico Seco, capacidad 5 libras.	1	$ 25.000	$ 25.000
2	Extintores tipo ABC, Polvo Químico Seco, capacidad 10 libras.	1	$ 35.000	$ 35.000
3	Extintores tipo ABC, Polvo Químico Seco, capacidad 20 libras.	1	$ 45.000	$ 45.000
4	Extintores tipo ABC, Polvo Químico Seco, capacidad 30 libras.	1	$ 55.000	$ 55.000
5	Extintores CO2 de 5 libras	1	$ 350.000	$ 350.000
6	Recarga extintores agente limpio HCFC DE 3700 gramos	1	$ 250.000	$ 250.000
7	Recarga extintor Polvo Químico Seco, clase ABC rodante de 150 libras.	1	$ 300.000	$ 300.000
8	Recarga extintor de Agua de ½ Galones	1	$ 35.000	$ 35.000
9	Recarga extintor CO2 10 libras	1	$ 120.000	$ 120.000
10	Recarga extintor Satélite 150 libras	1	$ 300.000	$ 300.000
11	Mantenimiento correctivo anillo de seguridad	1	$ 15.000	$ 15.000

Sincelejo - Sucre. 27 de julio de 2026

Señores
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE
Sincelejo.

Referencia: Cotización para estudio de Mercado para la prestación del: "**SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO (RECARGA DE EXTINTORES INCLUYENDO LA INSTALACIÓN SI FUESE NECESARIO DE REPUESTOS TALES COMO MANÓMETROS, MANGUERAS, CORNETAS, VÁLVULAS Y PASADORES REQUERIDOS PARA LOGRAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, CENTRO RECREATIVO SINCELEJO Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA**.

PROPUESTA DE COTIZACIÓN PRECIOS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	$ 26.000,00	$ 4.940,00	$ 30.940,00
2	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 41.650,00
3	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	$ 45.000,00	$ 8.550,00	$ 53.550,00
4	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	$ 55.000,00	$ 10.450,00	$ 65.450,00
5	Extintor de CO2 de 5 libras	$ 270.000,00	$ 51.300,00	$ 321.300,00
6	Recarga de Extintor de agente limpio HCFC de 3700 gramos	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 476.000,00
7	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	$ 285.000,00	$ 54.150,00	$ 339.150,00
8	Recarga de Extintor de agua de 2 ½ galones	$ 46.000,00	$ 8.740,00	$ 54.740,00
9	Recarga de extintor CO2 10 libras	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00
10	Recarga de Extintor satélite 150 libras	$ 285.000,00	$ 54.150,00	$ 339.150,00
11	Mantenimiento Correctivo - anillo de verificación.	$ 18.000,00	$ 3.420,00	$ 21.420,00
12	Mantenimiento correctivo sello plástico	$ 18.000,00	$ 3.420,00	$ 21.420,00
13	Mantenimiento correctivo - pasador de seguridad.	$ 18.000,00	$ 3.420,00	$ 21.420,00
14	Mantenimiento correctivo - calcomanía	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 23.800,00

La presente Cotización tiene una validez de **90 días**

Una vez más, agradecemos su preferencia por nuestra empresa.

Atentamente,

Nombre del Proponente: **SERVIFUEGO SINCELEJO S.A.S.**
Nombre del Representante Legal: **LEIDIS T. HERNÁNDEZ RICARDO**
Cédula de Ciudadanía:**1.108.762.853**
Nit: **900729816-8**
Dirección comercial del proponente: **Calle 32 N° 12 – 07 Av. Alfonso López – Sincelejo**
Teléfono: **2714278** Celular **3135667662**
Firma del Representante Legal o Apoderado:
Email: gerencia@servifuegosincelejo.com.com - ventas@servifuegosincelejo.com.com

Código: 1DE-FR-0033 Fecha: 29/02/204 Versión: 4	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	POLICIA NACIONAL

FECHA 23/07/2026
CERTIFICADO No. 67

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
D31	ARLOG	ARLOG	72101516	02-02-02-008-007	RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES	SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO (RECARGA DE EXTINTORES INCLUYENDO LA INSTALACIÓN SI FUESE NECESARIO DE REPUESTOS TALES COMO MANÓMETROS, MANGUERAS, CORNETAS, VÁLVULAS Y PASADORES REQUERIDOS PARA LOGRAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, CEVTO, CERSI Y NUSEFA.	5.000.000,00	1	$ 5.000.000,00				
D31CERSI	CERSI	CERSI					3.000.000,00	1	$ 3.000.000,00				
D31CEVTO	CEVTO	CEVTO					5.000.000,00	1	$ 5.000.000,00				
D31NSF	NUSEFA	NUSEFA					5.000.000,00	1	$ 5.000.000,00				
							TOTAL	4	18.000.000,00				

Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones
GS-2026-087725-DESUC DEL 23/07/2026

No. SISCO

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN 18.000.000,00

Dayana Arenas

PT. DAYANA MARCELA ARENAS SOTO
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos Unidad (E)
RECIBE:
Grado, Nombres y Apellidos
Cargo
Unidad

MY. RICHARD GUZMAN MURILLO
Jefe Planeación

INFORMACIÓN PÚBLICA

SDP- 9226

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/204	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA 28/07/2026

CERTIFICADO No. 116 PROGRAMA O

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
UPRES DESUC	UPRES DESUC	UPRES DESUC	72101516	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN (02-02-02-008)	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (02-02-02-008-007)	SE PROCEDE A CERTIFICAR PLAN DE COMPRAS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO, INCLUIDA LA RECARGA Y, DE SER NECESARIO, EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS TALES COMO MANÓMETROS, MANGUERAS, CORNETAS, VÁLVULAS Y PASADORES", REQUERIDOS PARA GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE.	$ 2.400.000,00	-		1	$ 2.400.000,00		
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones: En atención a la solicitud del dueño de la necesidad mediante comunicado oficial No GS-2026-090459-DESUC del 29-07/2026.							TOTAL	-			$ 2.400.000,00		-

No. SISCO

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN $ 2.400.000,00

SI KATTIA LORENA MONTES HERNANDEZ
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos UPRES SUCRE

SI KATTIA LORENA MONTES HERNANDEZ
Responsable de Planeación UPRES SUCRE

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: SI RAMIRO ANTONIO BENITEZ MARTINEZ

Cargo: **Responsable de logistico**

Unidad: **Unidad Prestadora de Salud Sucre**

INFORMACIÓN PÚBLICA

SDR-13326

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA SINCELEJO

GS-2026 - 087523 / DESUC – 20.1

Sincelejo, 22 de julio de 2026

Señores
OFERENTES
Ciudad

Darwin Bahamonia
23-07-26
09:30

Asunto: solicitud cotización

En atención al proceso que se adelanta para el "***SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO (RECARGA DE EXTINTORES INCLUYENDO LA INSTALACIÓN SI FUESE NECESARIO DE REPUESTOS TALES COMO MANÓMETROS, MANGUERAS, CORNETAS, VÁLVULAS Y PASADORES REQUERIDOS PARA LOGRAR SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, CENTRO RECREATIVO SINCELEJO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"***, de manera atenta me permito solicitarles a ustedes, tengan a bien realizar cotización de acuerdo a las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan, así:

<table>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td colspan="5">SE INFORMA QUE LA COTIZACIÓN PRESENTADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO Y, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA, Y CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES</td></tr>
<tr><td rowspan="3">OBJETO</td><td colspan="5">"SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO (RECARGA DE EXTINTORES INCLUYENDO LA INSTALACIÓN SI FUESE NECESARIO DE REPUESTOS TALES COMO MANÓMETROS, MANGUERAS, CORNETAS, VÁLVULAS Y PASADORES REQUERIDOS PARA LOGRAR SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, CENTRO RECREATIVO SINCELEJO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>SEGMENTO</td><td>FAMILIA</td><td>CLASE</td><td>PRODUCTO</td></tr>
<tr><td>72101516</td><td>Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td><td>Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td colspan="5">3 meses</td></tr>
</table>

	ITEM	EQUIPO EXTINTOR	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VALOR OFRECIDO	1	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	1		
	2	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	1		
	3	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	1		
	4	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	1		
	5	Extintor de CO2 de 5 libras	1		
	6	Recarga de extintor de agente limpio HCFC de 3700 gramos	1		
	7	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	1		
	8	Recarga de extintor de agua de 2 ½ galones	1		
	9	Recarga de extintor CO2 10 libras	1		
	10	Recarga de extintor satélite 150 libras	1		
	11	Mantenimiento correctivo anillo de seguridad	1		
	12	Mantenimiento correctivo sello plástico	1		
	13	Mantenimiento correctivo pasador de seguridad	1		
	14	Mantenimiento correctivo calcomanía	1		
PLAZO PARA ENTREGAR LA COTIZACIÓN	El plazo para presentar la respectiva cotización será de tres (3) días calendario a partir de la fecha de recibido de la presente solicitud				
INFORMACIÓN	Deberá ser enviada a la oficina de la Rectoría del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Sincelejo, ubicado en la carrera 26 nro. 12-27 barrio La Palma en Sincelejo, Sucre, en medio físico, y magnético al correo: desuc.nusefa-rector@policia.gov.co, celular: 3504054653				

De igual forma, me permito solicitar se nos informe por escrito lo siguiente: validez de la cotización (mínimo 60 días)

Atentamente,

Mayor **LADYS ROSA BURGOS RHENALS**
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo

Elaboró: It. Nacim Álvarez Tordecilla
Responsable Logistico NUSEFA Sincelejo

Fecha Elaboración: 22/07/2026
Ubicación: D:\Coordinación Logistica\Contratos 2026\Extintores\Solicitudes

Carrera 26 Nro. 12-27 barrio La Palma, Sincelejo
Desuc.nusefa-rector@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA SINCELEJO

GS-2026 - 087523 / DESUC – 20.1

Sincelejo, 22 de julio de 2026

23/07/2026 08:51 am
SERVIFUEGO SINCELEJO S.A.S
NIT 900729816-8
RECIBIDO

Señores
OFERENTES
Ciudad

Asunto: solicitud cotización

En atención al proceso que se adelanta para el "***SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO (RECARGA DE EXTINTORES INCLUYENDO LA INSTALACIÓN SI FUESE NECESARIO DE REPUESTOS TALES COMO MANÓMETROS, MANGUERAS, CORNETAS, VÁLVULAS Y PASADORES REQUERIDOS PARA LOGRAR SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, CENTRO RECREATIVO SINCELEJO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"***, de manera atenta me permito solicitarles a ustedes, tengan a bien realizar cotización de acuerdo a las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan, así:

<table>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td colspan="5">SE INFORMA QUE LA COTIZACIÓN PRESENTADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO Y, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA, Y CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="5">"SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO (RECARGA DE EXTINTORES INCLUYENDO LA INSTALACIÓN SI FUESE NECESARIO DE REPUESTOS TALES COMO MANÓMETROS, MANGUERAS, CORNETAS, VÁLVULAS Y PASADORES REQUERIDOS PARA LOGRAR SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, CENTRO RECREATIVO SINCELEJO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"</td></tr>
<tr><td></td><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>SEGMENTO</td><td>FAMILIA</td><td>CLASE</td><td>PRODUCTO</td></tr>
<tr><td></td><td>72101516</td><td>Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td><td>Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td colspan="5">3 meses</td></tr>
</table>

	ITEM	EQUIPO EXTINTOR	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VALOR OFRECIDO	1	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	1		
	2	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	1		
	3	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	1		
	4	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	1		
	5	Extintor de CO2 de 5 libras	1		
	6	Recarga de extintor de agente limpio HCFC de 3700 gramos	1		
	7	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	1		
	8	Recarga de extintor de agua de 2 ½ galones	1		
	9	Recarga de extintor CO2 10 libras	1		
	10	Recarga de extintor satélite 150 libras	1		
	11	Mantenimiento correctivo anillo de seguridad	1		
	12	Mantenimiento correctivo sello plástico	1		
	13	Mantenimiento correctivo pasador de seguridad	1		
	14	Mantenimiento correctivo calcomanía	1		
PLAZO PARA ENTREGAR LA COTIZACIÓN	El plazo para presentar la respectiva cotización será de tres (3) días calendario a partir de la fecha de recibido de la presente solicitud				
INFORMACIÓN	Deberá ser enviada a la oficina de la Rectoría del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Sincelejo, ubicado en la carrera 26 nro. 12-27 barrio La Palma en Sincelejo, Sucre, en medio físico, y magnético al correo: desuc.nusefa-rector@policia.gov.co, celular: 3504054653				

De igual forma, me permito solicitar se nos informe por escrito lo siguiente: validez de la cotización (mínimo 60 días)

Atentamente,

Mayor **LADYS ROSA BURGOS RHENALS**
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo

Elaboró: It. Nacim Alvarez Tordecilla
Responsable Logístico NUSEFA Sincelejo

Fecha Elaboración: 22/07/2026
Ubicación: D:\Coordinación Logística\Contratos 2026\Extintores\Solicitudes

Carrera 26 Nro. 12-27 barrio La Palma, Sincelejo
Desuc.nusefa-rector@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

SERVIFUEGO SINCELEJO S.A.S.
NIT. 900729816-8
Venta, recarga y mantenimiento técnico de Extintores
Elementos de protección personal y Seguridad Ind.

Sincelejo - Sucre. 27 de julio de 2026

Recibí:
Lt. Nacira Alvarez T
27/07/26 - 15:40 H

Señores
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE
Sincelejo.

Referencia: Cotización para estudio de Mercado para la prestación del: "**SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO (RECARGA DE EXTINTORES INCLUYENDO LA INSTALACIÓN SI FUESE NECESARIO DE REPUESTOS TALES COMO MANÓMETROS, MANGUERAS, CORNETAS, VÁLVULAS Y PASADORES REQUERIDOS PARA LOGRAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, CENTRO RECREATIVO SINCELEJO Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA.**

PROPUESTA DE COTIZACIÓN PRECIOS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	$ 26.000,00	$ 4.940,00	$ 30.940,00
2	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 41.650,00
3	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	$ 45.000,00	$ 8.550,00	$ 53.550,00
4	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	$ 55.000,00	$ 10.450,00	$ 65.450,00
5	Extintor de CO2 de 5 libras	$ 270.000,00	$ 51.300,00	$ 321.300,00
6	Recarga de Extintor de agente limpio HCFC de 3700 gramos	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 476.000,00
7	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	$ 285.000,00	$ 54.150,00	$ 339.150,00
8	Recarga de Extintor de agua de 2 ½ galones	$ 46.000,00	$ 8.740,00	$ 54.740,00
9	Recarga de extintor CO2 10 libras	$ 240.000,00	$ 45.600,00	$ 285.600,00
10	Recarga de Extintor satélite 150 libras	$ 285.000,00	$ 54.150,00	$ 339.150,00
11	Mantenimiento Correctivo - anillo de verificación.	$ 18.000,00	$ 3.420,00	$ 21.420,00
12	Mantenimiento correctivo sello plástico	$ 18.000,00	$ 3.420,00	$ 21.420,00
13	Mantenimiento correctivo - pasador de seguridad.	$ 18.000,00	$ 3.420,00	$ 21.420,00
14	Mantenimiento correctivo - calcomanía	$ 20.000,00	$ 3.800,00	$ 23.800,00

La presente Cotización tiene una validez de **90 días**

Una vez más, agradecemos su preferencia por nuestra empresa.

Atentamente,

Nombre del Proponente: **SERVIFUEGO SINCELEJO S.A.S.**
Nombre del Representante Legal: **LEIDIS T. HERNÁNDEZ RICARDO**
Cédula de Ciudadanía:**1.108.762.853**
Nit: **900729816-8**
Dirección comercial del proponente: **Calle 32 N° 12 – 07 Av. Alfonso López – Sincelejo**
Teléfono: **2714278** Celular **3135667662**
Firma del Representante Legal o Apoderado:
Email: gerencia@servifuegosincelejo.com.com - ventas@servifuegosincelejo.com.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA SINCELEJO

GS-2026 - 087523 / DESUC – 20.1

Sincelejo, 22 de julio de 2026

Señores
OFERENTES
Ciudad

Asunto: solicitud cotización

En atención al proceso que se adelanta para el "***SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO (RECARGA DE EXTINTORES INCLUYENDO LA INSTALACIÓN SI FUESE NECESARIO DE REPUESTOS TALES COMO MANÓMETROS, MANGUERAS, CORNETAS, VÁLVULAS Y PASADORES REQUERIDOS PARA LOGRAR SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, CENTRO RECREATIVO SINCELEJO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA***", de manera atenta me permito solicitarles a ustedes, tengan a bien realizar cotización de acuerdo a las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan, así:

<table>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td colspan="5">SE INFORMA QUE LA COTIZACIÓN PRESENTADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO Y, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA, Y CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES</td></tr>
<tr><td rowspan="3">OBJETO</td><td colspan="5">"SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE EXTINTORES DE FUEGO (RECARGA DE EXTINTORES INCLUYENDO LA INSTALACIÓN SI FUESE NECESARIO DE REPUESTOS TALES COMO MANÓMETROS, MANGUERAS, CORNETAS, VÁLVULAS Y PASADORES REQUERIDOS PARA LOGRAR SU OPTIMO FUNCIONAMIENTO) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, CENTRO VACACIONAL TOLÚ, CENTRO RECREATIVO SINCELEJO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>SEGMENTO</td><td>FAMILIA</td><td>CLASE</td><td>PRODUCTO</td></tr>
<tr><td>72101516</td><td>Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones</td><td>Servicios de apoyo para la construcción</td><td>Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td colspan="5">3 meses</td></tr>
</table>

	ITEM	EQUIPO EXTINTOR	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
VALOR OFRECIDO	1	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	1		
	2	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	1		
	3	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	1		
	4	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 30 libras	1		
	5	Extintor de CO2 de 5 libras	1		
	6	Recarga de extintor de agente limpio HCFC de 3700 gramos	1		
	7	Recarga de extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	1		
	8	Recarga de extintor de agua de 2 ½ galones	1		
	9	Recarga de extintor CO2 10 libras	1		
	10	Recarga de extintor satélite 150 libras	1		
	11	Mantenimiento correctivo anillo de seguridad	1		
	12	Mantenimiento correctivo sello plástico	1		
	13	Mantenimiento correctivo pasador de seguridad	1		
	14	Mantenimiento correctivo calcomanía	1		
PLAZO PARA ENTREGAR LA COTIZACIÓN	El plazo para presentar la respectiva cotización será de tres (3) días calendario a partir de la fecha de recibido de la presente solicitud				
INFORMACIÓN	Deberá ser enviada a la oficina de la Rectoría del Colegio Nuestra Señora de Fátima de Sincelejo, ubicado en la carrera 26 nro. 12-27 barrio La Palma en Sincelejo, Sucre, en medio físico, y magnético al correo: desuc.nusefa-rector@policia.gov.co, celular: 3504054653				

De igual forma, me permito solicitar se nos informe por escrito lo siguiente: validez de la cotización (mínimo 60 días)

Atentamente,

Mayor **LADYS ROSA BURGOS RHENALS**
Rectora Colegio Nuestra Señora de Fátima Sincelejo

Elaboró: It. Nacim Alvarez Tordecilla
Responsable Logistico NUSEFA Sincelejo

Fecha Elaboración: 22/07/2026
Ubicación: D:\Coordinación Logistica\Contratos 2026\Extintores\Solicitudes

Carrera 26 Nro. 12-27 barrio La Palma, Sincelejo
Desuc.nusefa-rector@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

TETRAEDRO DEL FUEGO SAS

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL

NIT. 800.095.124 – 4

Calle 31ª No. 9ª -39 Barrio Caribe tel. 3107000875 tetraedrodelfuegoltda@yahoo.es Sincelejo-Sucre

Venta y Recargue de Extintores – Sistemas Fijos Automáticos Contra Incendios – Botas – Cascos Guantes

Anteojos Mono gafas – Botiquines – Cinturones – Caretas – Protectores Auditivos Respiradores

Sincelejo, julio 27 de 2026

No. 041- 2026

Señores

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE SUCRE
Ciudad

Cordial saludo.

Gustosamente **COTIZAMOS** precios de Equipos e Implementos de Seguridad Industrial, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Extintores tipo ABC, Polvo Químico Seco, capacidad 5 libras.	1	$ 25.000	$ 25.000
2	Extintores tipo ABC, Polvo Químico Seco, capacidad 10 libras.	1	$ 35.000	$ 35.000
3	Extintores tipo ABC, Polvo Químico Seco, capacidad 20 libras.	1	$ 45.000	$ 45.000
4	Extintores tipo ABC, Polvo Químico Seco, capacidad 30 libras.	1	$ 55.000	$ 55.000
5	Extintores CO2 de 5 libras	1	$ 350.000	$ 350.000
6	Recarga extintores agente limpio HCFC DE 3700 gramos	1	$ 250.000	$ 250.000
7	Recarga extintor Polvo Químico Seco, clase ABC rodante de 150 libras.	1	$ 300.000	$ 300.000
8	Recarga extintor de Agua de ½ Galones	1	$ 35.000	$ 35.000
9	Recarga extintor CO2 10 libras	1	$ 120.000	$ 120.000
10	Recarga extintor Satélite 150 libras	1	$ 300.000	$ 300.000
11	Mantenimiento correctivo anillo de seguridad	1	$ 15.000	$ 15.000

ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
12	Mantenimiento correctivo anillos pasticos	1	$ 15.000	$ 15.000
13	Mantenimiento correctivo pasador de seguridad	1	$ 15.000	$ 15.000
14	Mantenimiento correctivo calcomanías	1	$ 15.000	$ 15.000
		1		
			SUBTOTAL	**$ 1.575.000**
			I.V.A. 19 %	**$ 299.250**
	ALFONSO A. PABON GUTIERREZ		**TOTAL**	**$ 1.874.250**
	Gerente Comercial			